



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ESPECIALIDAD HIGIENE INDUSTRIAL, CON CARÁCTER INTERINO, EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), así como la actualización de las instrucciones para la aplicación del Real Decreto-ley 121/2022 de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (nota interior de 22 de agosto de 2022), y en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, **y debido a la inexistencia de bolsa específica de contratación** en la categoría objeto de la presente convocatoria, existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), tras la previa información a la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada en sesión celebrada el **10/03/23** y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal.

RESUELVE

PRIMERO: Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, un puesto de **TÉCNICO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ESPECIALIDAD HIGIENE INDUSTRIAL**, con carácter interino, en el **ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA**.


SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria durante **el día de su firma**, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios y página web del **ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA**.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

**LA DIRECTORA GERENTE PS. LA DTRA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y DES. PROFESIONAL
DEL AGS SUR DE GRANADA
(Resolución 29/94 de 23 de diciembre de la Dirección Gerencia del SAS)**

Área de Gestión Sanitaria Sur Granada

Código:	6hWMS798PFIRMAGY68vIXsNoQPdY0d	Fecha	31/07/2023
Firmado Por	SALVADORA BLESA FRANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/11



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ESPECIALIDAD HIGIENE INDUSTRIAL, CON CARÁCTER INTERINO, EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TÉCNICO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ESPECIALIDAD HIGIENE INDUSTRIAL.

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del AGS Sur de Granada.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre), modificado por el Real Decreto-Ley 12/2022, de 5 de julio.

1.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría. (Grupo A2, Nivel 21).

1.5 FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: Las propias de la categoría/especialidad Según estable el art. 34 del pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 26 de junio de 2017, cuando se trate de tareas específicas o conocimientos técnicos que si bien correspondan a las funciones de una determinada categoría requieran de una experiencia o formación determinada, se efectuará un proceso de selección mediante oferta pública específica.

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá un nombramiento interino por plaza vacante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **9.1.a y 9 ter** de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Según lo establecido en el artículo **9.2**, de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal interino por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:


a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.

En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal estatutario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los

Área de Gestión Sanitaria Sur Granada

Código:	6hWMS798PFIRMAGY68vIXsNoQPdY0d	Fecha	31/07/2023
Firmado Por	SALVADORA BLESA FRANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/11



mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración sanitaria. No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal estatutario interino se producirá el fin de la relación de interinidad y la vacante solo podrá ser ocupada por personal estatutario fijo, salvo que el correspondiente proceso selectivo no se haya cubierto la plaza en cuestión, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal estatutario interino. Excepcionalmente, el personal estatutario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del personal estatutario interino. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1 TITULACIÓN. Los aspirantes deben estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes, del Título de Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o equivalente . Estar en posesión de la formación para el desempeño de funciones de Técnico Superior de acuerdo con el contenido del anexo VI del Real Decreto 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención modificado por el Real Decreto 780/98, de 30 de abril, correspondiente a la especialidad y disciplina preventiva de Higiene Industrial. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3.2 OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

4. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO (FUNCIONES Y COMPETENCIAS)

Las funciones del puesto son las previstas en la normativa específica de prevención de riesgos laborales. Estas son las que aparecen reflejadas en la Orden de 11 de marzo de 2004 (BOJA núm. 53, de 17 de marzo), así como en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, con las modificaciones introducidas por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, y las funciones de nivel superior reflejadas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención de riesgos laborales (BOE núm. 27, de 31 de enero).


El candidato/a seleccionado desarrollará las funciones propias de la categoría de Técnico de Nivel Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad de Higiene Industrial, conforme al siguiente mapa de competencias:

COMPETENCIAS PROFESIONALES

a) Conocimientos:

- 1) Normativa aplicable en materia Prevención de Riesgos Laborales.
- 2) Gestión y Organización de Prevención en el Servicio de Andaluz de Salud.
- 3) Procedimientos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del S.A.S.
- 4) Planes de Autoprotección.

Área de Gestión Sanitaria Sur Granada

Código:	6hWMS798PFIRMAGY68vIXsNoQPdY0d	Fecha	31/07/2023	
Firmado Por	SALVADORA BLESA FRANCO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/11	

- 5) La Prevención Riesgos Laborales en el ámbito sanitario: riesgos ergonómicos y psicosociales (instalaciones, lugares de trabajo, equipos de trabajo, PVD y señalización).
- 6) Higiene Industrial en el ámbito sanitario andaluz.
- 7) Instalaciones sanitarias (radiodiagnóstico, laboratorios, quirófanos, lavandería, cocinas y mantenimiento).
- 8) Conocimientos informáticos y de ofimática.
- 9) Vigilancia, supervisión y seguimiento de la ejecución de las medidas de prevención que se implanten en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.
- 10) Gestión de recursos materiales optimizando el uso eficiente de los mismos.
- 11) Apoyo en la gestión del mantenimiento preventivo, predictivo, conductivo, correctivo y técnico legal de las instalaciones y edificaciones.
- 12) Apoyo y asesoramiento en la gestión para adquisición y mantenimiento del equipamiento.
- 13) Apoyo en la gestión del tratamiento informático realizado a través de WINSEHTRA.
- 14) Elaboración de informes.
- 15) Apoyo en la elaboración y consecución de los objetivos de la UPRL.
- 16) Mantener informada a la Jefatura de la Unidad de las actuaciones realizadas e incidencias que surjan.


b) Habilidades:

- 1) Capacidad para las relaciones interpersonales.
- 2) Capacidad de organización y planificación de los trabajos encomendados.
- 3) Análisis y gestión del tiempo.
- 4) Habilidades sociales de comunicación.
- 5) Capacidad de trabajo en equipo.
- 6) Capacidad de innovación y creatividad.
- 7) Adecuada utilización de los recursos.
- 8) Capacidad resolutive.

c) Actitudes:

- 1) Compromiso con los objetivos de la organización.
- 2) Metódico y sistemático.

Área de Gestión Sanitaria Sur Granada

Código:	6hWMS798PFIRMAGY68vIXsNoQPdY0d	Fecha	31/07/2023	
Firmado Por	SALVADORA BLESA FRANCO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/11	

- 3) Disposición para asumir compromisos y responsabilidades.
- 4) Autonomía para la resolución de problemas.
- 5) Actitud positiva frente al aprendizaje y la mejora continua.
- 6) Adaptabilidad a los cambios.
- 7) Talante positivo, generador de clima laboral positivo.

5. PROCESO SELECTIVO:

La selección de los candidatos constará de las siguientes fases:

1. Una primera fase de carácter eliminatorio que se desarrollará en el supuesto de concurrencia de varios candidatos, y que en su caso constará de:

1.1. Prueba teórico-práctica que versará sobre el contenido funcional del puesto de trabajo convocado, cuyo contenido será acordado por la Comisión de Valoración. Se puntuará entre 0 y 100 puntos, y para ser considerado "APTO/A" se tendrá que superar **el 65%** del total de la prueba.

1.2. Los candidatos que no hayan sido declarados "Aptos" en esta primera fase, no podrán continuar el proceso de selección.

2. Una segunda fase consistente en la valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, de conformidad con el establecido para la categoría a la que pertenece el puesto específico convocado.

La puntuación total del candidato será la que resulte de las fases anteriores, una vez declarado "Apto" en las pruebas específicas, si las hubiere.

6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.


6.1 SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, dependiente del S.A.S.

6.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud:

- Fotocopia del DNI.
- Copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado a la fecha de la convocatoria.
- Copia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, en su caso, según se recoge en el apartado 5.2.
- Autobaremo (Anexo II).

Área de Gestión Sanitaria Sur Granada

Código:	6hWMS798PFIRMAGY68vIXsNoQPdY0d	Fecha	31/07/2023	
Firmado Por	SALVADORA BLESA FRANCO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/11	

Las copias quedarán en poder del Centro.

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención “es copia del original”, suscrita y firmada por el interesado.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, podrá presentarse en el Registro de Entrada del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, sito en la Plaza del Recuerdo, s/n CP 18600 Motril - Granada (frente las Urgencias del Hospital de Motril), en cualquier registro de organismo público, o por correo certificado a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, Avenida Enrique Martín Cuevas s/n, C.P. 18600, Motril (Granada).

En el caso de que la documentación no se presente en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, los aspirantes deberán remitir obligatoriamente un correo electrónico a la siguiente dirección: uap.agssgra.sspa@juntadeandalucia.es, dentro del plazo establecido indicando tal circunstancia.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria y finalizará transcurridos **10 días hábiles**.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

6.3: Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios y página web del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

6.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **2 días hábiles** a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 6.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.


6.5. A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración**, cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente:

- Dirección Gerencia del Centro o persona en quien delegue.

Área de Gestión Sanitaria Sur Granada

Código:	6hWMS798PFIRMAGY68vIXsNoQPdY0d	Fecha	31/07/2023
Firmado Por	SALVADORA BLESA FRANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/11



Vocales:

- Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Centro o persona en quien delegue.
- Un Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales del Centro o persona en quien delegue
- Un Responsable de Función Administrativa del Centro.

Secretario:

- Un miembro Responsable de la Dirección de Personal del centro.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

7. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

7.1 Finalizada la valoración de los méritos de los candidatos conforme a lo dispuesto en la base 5.2 de la presente convocatoria, se publicará resolución que apruebe listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos.

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de **2 días hábiles** a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

7.2 Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos, acordando el nombramiento de los candidatos propuestos.


8. TOMA DE POSESION.

El plazo de toma de posesión será de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de Junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

**LA DIRECTORA GERENTE PS LA DTRA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y DES. PROFESIONAL
DEL AGS SUR DE GRANADA
(Resolución 29/94 de 23 de diciembre de la Dirección Gerencia del SAS)**

Área de Gestión Sanitaria Sur Granada

Código:	6hWMS798PFIRMAGY68vIXsNoQPdY0d	Fecha	31/07/2023	
Firmado Por	SALVADORA BLESA FRANCO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/11	

ANEXO I

D/Dña. _____, con D.N.I.
núm. _____, y con domicilio a efectos de notificación administrativa en
_____, C.P. _____ localidad de
_____, provincia de _____, teléfono
_____.

EXPONE:

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para **PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ESPECIALIDAD DE HIGIENE INDUSTRIAL, CON CARÁCTER INTERINO, EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, y en base a ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.


_____, a ____ de _____ de 2.023

Fdo.: _____

A/A DIRECTORA GERENTE DEL AGS SUR DE GRANADA

Área de Gestión Sanitaria Sur Granada

Código:	6hWMS798PFIRMAGY68vIXsNoQPdY0d	Fecha	31/07/2023
Firmado Por	SALVADORA BLESA FRANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/11




ANEXO II

Técnico Medio de Función Administrativa

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reservado para la Administración
		Puntos	
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	x ____		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	x ____		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	x ____		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	x ____		
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	x ____		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	x ____		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	x ____		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	x ____		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 9 puntos).			

Área de Gestión Sanitaria Sur Granada


Código:	6hWMS798PFIRMAGY68vIXsNoQPdY0d	Fecha	31/07/2023
Firmado Por	SALVADORA BLESA FRANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/11



2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría = 3,00 puntos.	x ____		
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos). Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	x ____		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	x ____		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	x ____		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	x ____		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	x ____		

Área de Gestión Sanitaria Sur Granada

Código:	6hWMS798PFIRMAGY68vIXsNoQPdY0d	Fecha	31/07/2023
Firmado Por	SALVADORA BLESA FRANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/11





3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).			
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	X ____		
a.1. Libro completo = 1 punto.	X ____		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	X ____		
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	X ____		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	X ____		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	X ____		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	X ____		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	X ____		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	X ____		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	X ____		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	X ____		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	X ____		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	X ____		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	X ____		
TOTAL			

Área de Gestión Sanitaria Sur Granada

Código:	6hWMS798PFIRMAGY68vIXsNoQPdY0d	Fecha	31/07/2023
Firmado Por	SALVADORA BLESA FRANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/11

